

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 529-2023-IINAM

Moquegua, 27 de junio de 2023.

VISTOS, El Oficio № 271-2023-VIPAC-UNAM del 23.06.2023, el Informe № 184-2023-OPSEC/VIPAC/UNAM del 21.06.2023, el Informe Legal № 414-2023-OAJ/CO-UNAM del 13.06.2023, el Informe № 426-2023-OPP/UNAM del 13.06.2023, el Informe № 593-2023-UPP-OPP/UNAM del 09.06.2023, el Informe № 179-2023-UPM-OPP/UNAM del 07.06.2023, el Informe № 128-2023-OPSEC/VIPAC/UNAM del 24.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220. Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Nº 128-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo anual de dicha dirección, el cual tiene por objetivo ejecutar las políticas de Responsabilidad Social Universitaria para la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociadad debido al ejercicio de sus funciones, considerando tres funciones: i) Proyección Social, ii) Gestión Ambiental, y iii) Extensión Cultural en nuestra casa superior de estudios:

Que, con Informe Nº 179-2023-UPM-DPP/UNAM. la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar comprendido en el DEI. O3 Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social para la comunidad universitaria. Asimismo, la Unidad de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el mencionado plan de trabajo por el importe de S/. 70,000.00 soles, dichos informe se encuentra avalados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe Legal Nº 414-2023-0AJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable al "Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2023", con un presupuesto de S/. 70,000.00 soles por la fuente de financiamiento recursos ordinarios y S/. 30,000.00 soles estará sujeto a la libre disponibilidad de recursos directamente recaudados en atención a lo previsto en el informe presupuestal por lo que recomienda elevar los actuados a Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio Nº 271-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a Comisión Organizadora el "Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural"; considerando que cuenta con las opiniones técnica y legal favorables y luego del análisis sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el "Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2023", de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 70,000.00 soles, el cual consta de quince (15) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2023". de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 70,000.00 soles, el cual consta de quince (15) folios, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adopter las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

JACION

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL